



# Resolución Jefatural



San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
TEL: 053 20 500000

N.º 1486 -2022-GRSM/DRESM/DO-OO

Moyobamba 04 NOV. 2022

Visto: El Oficio N° 204-2022-DIESTP-"NOS", con registro N° 019-2022246293, en un total de diez (10) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

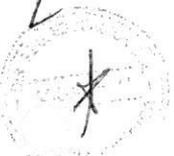
Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra Región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y del Cuadro de Asignación de Personal – (CAP) Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con fecha 18.10.2022, la Directora General encargada del Instituto de Educación Superior Tecnológica Público "Nor Oriental de la Selva", pone en conocimiento a través del Oficio N° 204-2022-DIESTP-"NOS", la solicitud de la docente **CATHERINE MACEDO TUESTA**, quien solicitó licencia por enfermedad, a partir del 27.09.2022 al 28.09.2022 por dos (02) días, a partir del 29.09.2022 al 29.09.2022 por un(01) días conforme a los Certificados de Incapacidad Temporal para el trabajo (CITT), por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral a.1 inciso "a" del artículo 87° de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, concordante con el inciso





# Resolución Jefatural



N.º 1486 -2022-GRSM/DRESM/DO-OO

“a” del artículo 207º de su Reglamento aprobado por el D.S. N°010-2017-MINEDU, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes D.S. N°010-2017-MINEDU y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 1505 -2022-GRSM/DRESM.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA** con Goce de Remuneración por Incapacidad Temporal, a la trabajadora que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

Nº	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL Nº DÍAS	VIGENCIA
		DRE	ESSALUD			
01	MACEDO TUESTA CATHERINE, CM N° 1043701675, Docente (contratada) (40hr) IESTP "NOS"-Tarapoto Exp. N° 019-2022946293, con. (10) fólíos.	02	--	Enfermedad común	02	27.09.2022 al 28.09.2022
		27.09.2022 al 28.09.2022			01	29.09.2022 al 29.09.2022

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, y a las áreas correspondientes de la U.E 300 Educación San Martín.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. ([WWW.dresanmartin.gob.pe](http://WWW.dresanmartin.gob.pe))

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE OPERACIONES

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300: MICHIGAMBA  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del original a la vista

Lic. Admin Segundo Hipólito Saldarña Pérez  
Jefe de Operaciones U.E. 300



04 NOV 2022

Movibarba  
*[Signature]*  
Octavio Segundo López Ruiz  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 10008044747